

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 90.00  
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Sábado 22 de Agosto de 1987.

No. 188

## SUMARIO

	<i>Pag.</i>
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 273. Aceptar Renuncia y Nombramiento .....	239.
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Ratificación .....	239
Nombramiento .....	2398
Ascenso .....	239
Nombramientos .....	239
Aceptar Renuncias .....	239.
Cancela Nombramiento .....	2. 9
Autorización .....	239
Organiza Delegación .....	2399
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
Nacionalidades .....	2390
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Marca de Fábrica .....	2402
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios .....	2402
Declaratorias de Herederos .....	240.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

### *Aceptar Renuncia y Nombramiento*

Decreto No. 273

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Aceptar la renuncia del cargo de Vice-Presidente de Programación Económica del Banco Central de Nicaragua al Cro. Ja-

me Valdivia Argüello, a partir del 30 de Junio del año en curso.

Arto. 2. Nómbrase a partir del primero de Julio del año en curso, Vice-Presidente de Programación Económica del Banco Central de Nicaragua al Cro. Gerardo Baltodano Cantarero.

Arto. 3. El presente Decreto surte efecto a partir del primero de Julio del año en curso.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — **"Aquí no se Rinde Nadie"**.

**Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la Republica.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

### *Ratificación*

"No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreta:

Primero: Ratificar el Protocolo de Enmienda al Convenio de Cooperación Cultural entre el Reino de España y la República de Nicaragua de 12 de junio de 1974, suscrito en Madrid, España, el 25 de junio de 1987 por el Ministro de Asuntos Exteriores de España Señor **Francisco Fernández Ordoñez** y el Señor **Orlando Castillo Estrada**, Embajador de Nicaragua.

Segundo: Comunicar al Gobierno de España dicha ratificación para los efectos de su entrada en vigor de conformidad con el artículo II del Protocolo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aquí no se Rinde Nadie!**.

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Javier Chamorro Mora**".

**Nombramiento**

"No. 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Cro. **Miguel Cardenas Alvarado**, Cónsul de Nicaragua en Canadá.

Segundo: Este Acuerdo surte efectos a partir del día 1º de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aqui no se Rinde Nadie!**. — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República. — El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**.

**Ascenso**

"No. 169

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Segundo Secretario a la Señora **Lilliam Jirón Rivas**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aqui no se Rinde Nadie!**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Javier Chamorro Mora**.

**Nombramiento**

"No. 170

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Jorge Arturo Talavera Salinas**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Alemana, en sustitución del Señor **César Ramón Castillo Morales**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de septiembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aqui no se Rinde Nadie!**.

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley; **Javier Chamorro Mora**.

**Nombramiento**

"No. 171

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
Nicaragua

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Guillermo Miranda Bengochea**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Argentina.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de septiembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aqui no se Rinde Nadie!**.

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Javier Chamorro Mora**.

**Aceptar Renuncia**

"No. 172

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia a la Señora **Rosaura Jérez Henríquez**, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República Argentina, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 30 de agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aqui no se Rinde Nadie!**.

— **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Javier Chamorro Mora**.

**Aceptar Renuncia**

"No. 180

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, en Angola al Licenciado **David Mcfiel Richards**, a quien se le riden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de agosto en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — **¡Aqui no se Rinde Nadie!**. — **Da-**

niel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

### Cancelar Nombramiento

"No. 181

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la Señora **Luisa Amanda Avilés Iglesias**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Federal de Alemania efectivo a partir del 31 de julio del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!.

**Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

### Autorización

"No. 182

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Se autoriza amplia y suficientemente al Licenciado **Orestes Antonio Papi Pérez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, ante el Gobierno de Italia, para que suscriba en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua los pagarés y demás documentos originados por los desembolsos financieros sobre el préstamo otorgado de quince millones de dólares americanos (US\$ 15.000.000) por el Medio Crédito Centrale de Italia, contrato de préstamo con la Compañía GIE, a través del Banco de Roma, con sede en Milan, Italia, para el financiamiento de la Segunda Etapa para la construcción de la Planta Geotermoelectrica del Momotombo, 2da. Unidad.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al Embajador Licenciado **Orestes Antonio Papi Pérez** para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!.

**Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

### Organizar Delegación

"No. 183

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE

### NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a los eventos a celebrarse en la ciudad de Panamá del 18 al 21 de agosto en curso: Quincuagésima Sexta Reunión del Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios para la Navegación Aérea; Cuadragésima Segunda Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil Centroamérica y Panamá; y Primera Reunión de los países de Centroamérica y Panamá con los Estados del Caribe, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Capitán **Evertz Alemán Lara**, Sub Director de Aeronáutica Civil, Delegados: Doctora **Sandra Bermúdez Oporta**, Responsable de Asesoría Legal de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!.

— **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**".

### MINISTERIO DEL INTERIOR

### Nacionalidades

Reg. No. 2655 — R/F 104736 — ₡ 4,250.00

Resolución No. 202

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Cornelia Marchall**, de origen Alemán.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Cornelia Marchall**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Direc-

ción de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

Reg. No. 2649 — R/F 104730 — ₡4,250.00

Resolución No. 203

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 857 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a José Sabas Morales Palacios, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, José Sabas Morales Palacios, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la

presente Resolución.

Comandante de la Revolución **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

Reg. No. 2653 — R/F 104734 — ₡4,250.00

Resolución No. 206

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a Mercedes del Carmen Peraza Orellana, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, Mercedes del Carmen Peraza Orellana, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución, **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

Reg. No. 2650 — R/R 104731 — ₡ 4,250.00

Resolución No. 199

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Mar-

zo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a Sary Abdo Ibrahim Sara de origen jordano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente Sary Abdo Ibrahim Sara, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

Reg. No. 2671 — R/F 104768 — ₡ 4,250.00

Resolución No. 207

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a María de los Dolores Eugenia Francisca Rodríguez Noriega, de origen Mexicano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, María de los Dolores Eugenia Francisca Rodríguez Noriega, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Cer-

tificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto de acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

Reg. No. 3086 — R/F 117966 — ₡ 4,250.00

Resolución No. 176

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense, en calidad de Nacionalizado a Rafael Lucio Gil, de origen español.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, Rafael Lucio Gil, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Luis Carrion Cruz**, 1er. Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución, **Luis Carrion Cruz**, 1er. Vice-Ministro Ministerio del Interior.

Reg. No. 2677 — R/F 104787 — ₡4,250.00

Resolución No. 209

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a Santiago Villa Fernández, de origen español.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, Santiago Villa Fernández, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución, **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

Reg. No. 2706 — R/F 104797 — ₡4,250.00

Resolución No. 211

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a Alberto Antonio Romero de Urbiztondo de origen

español.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, Alberto Antonio Romero de Urbiztondo, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

**Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.

Comandante de la Revolución, **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Registro Marca Fábrica**

Reg. No. 2032 — R/F 651205 — ₡ 7,650.00

Sra. Cony Guerra de Arana, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"LA FAMILIA"

Clase: (30).

Presentada: 13-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Mayo 1987. — *Rosa A. Ortega C*, Registrador.

3 3

**SECCION JUDICIAL****Títulos Supletorios**

Reg. No. 2395 — R/F 303274 Valor ₡7,650.00

Isabel Cristina Medina Rodríguez, solicita supletorio, urbano Somoto. Norte, Erasmo Idiáquez; Sur, Luis Emilio Pérez; Este, Reinerio Espinoza; Oeste, María Zúniga, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Mayo cuatro mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cuno* Secretaria.

3 3

Reg. No. 2396 — R/F 361952 Valor ₡ 7,650.00

Gregoria Matey viuda Vallecillo, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Benito Sos; Sur, Bertha Báez; Este, Eduardo López; Oeste, calle, Sonia Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Ocotal, ocho Mayo 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 2422 — R/F 357839 Valor ₡ 7,650.00

Francisca Rivera Dávila, solicita supletorio urbano ubicado en La Trinidad departamento de Esteli, lindantes; Norte, Angel Ortuño y Adolfo Mairena Sur, Laureano Dávila; Este, Emilio Dávila; y Oeste, Daria Rivera.

Opóngase Legalmente.

Juzgado de Distrito para lo Civil. — Estel nueve de Junio de mil novecientos ochenta siete. — *Carmen Romero Hernández.* Sria.

3 3

Reg. No. 2394 — R/F 303216 Valor ₡ 7,650.00

Modesta Rosa García Otero, solicita supletorio urbano Palacaguina. Norte Celestin Muñoz; Sur, Fernando García; Este, Concepción Cruz; Oeste, Antonio Pineda, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho Abril mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano S* cretaria.

3 3

Reg. No. 2786 — R/F 303831 — ₡ 7,650.00

Rosibel Castillo Padilla, solicita Supletorio urbano, Somoto, Norte; Calle enmedio Iglesia Católica, Sur; Dora Padilla, Oriente; Lidia Centeno, Noel García, Occidente; Predio Valdivio.

Opónganse.

Juzgado Local, Somoto quince de Junio de mil novecientos ochentisiete. — *Maria Teresa Cruz,* Sria.

3 2

Reg. No. 2785 — R/F 362958 — ₡ 7,650.00

Mario Molina Zeledón, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Modesto Sandoval; Sur, carretera, Nicolás Valle; Este, Enma Ortega, Oeste, Urbano Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal dieciseis Junio, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 2

Reg. No. 2577 — R/F 78388 — ₡ 7,650.00

Mayela Tapia Nicaragua y Carmen Tapia Nicaragua, solicita Título Supletorio predio Urbano situado en el Barrio Primavera de esta Ciudad con los siguientes linderos: Norte Ramón Cruz, Sur; Gilma Pasos Este Enrique Mejía Oeste: Elisa viuda de Tórriz.

Interesados Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Unico y del Dis

trito por Ministerio de Ley de Ciudad Rama, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos Ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrantes.* Juez — *Griselda E. Sria.*

3 2

Reg. No. 2784 — R/F 302783 — ₡ 7,650.00

Nila Justina López Díaz, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Trinidad Castellon; Sur, Dominga Zelaya; Este, Marcos Díaz; Oeste, Martha Alicia Borjas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, once Junio, 1987. — *J. Liberato Jarquín S.* Secretario.

3 2

Reg. No. 2783 — R/F 566773 — ₡ 7,650.00

Teresa Pérez, solicita Título Urbano, San Jorge. Sur; Calle, Norte; Manuel Batres, Este: José Valle, Oeste: Josefina Perez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, cuatro Junio mil novecientos ochentisiete. — *Dolores Zúñiga,* Sria.

3 3

Reg. No. 2666 — R/F 359215 — ₡ 7,650.00

Juan José Ordoñez, solicita supletorio Condega. lindante: Oriente, Carmelo Rodriguez, Norte, Jacoba Mendoza, Occidente Espectacion Hernandez, Sur, Soledad Peralta y otra.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Esteli, uno Julio mil novecientos ochentisiete. — *I. Palacios* Sria.

3 2

Reg. No. 2820 — R/F 107466 — ₡ 7,650.00

José Estrada Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título Sur pletorio de predio urbano en costado Oriental de esta ciudad, en el Reparto "Manuel Fernández", antes Los Laureres, sobre camino a Sabana Grande, de la Iglesia de Cristo, trescientas varas arriba, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios Estatales, Sur, camino a Sabana Grande; Oeste, predios Estatales y Este, Anita Hernández Cruz, dicho lote mide en su totalidad seis mil quinientos metros cuadrados con sesenta y ocho centésimas de metros cuadrados (6,513.68).

Interesados: Opóngase dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, ocho de Junio de mil novecientos ochentisiete. — Entrelíneas: Cuadrados. — Vale. — *Dra. Aidalina García García,* Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 2871 — R/F 04591 — ₡ 9,000.00

Milton Leonel Espinoza López, solicita Supletorio urbano Bo. el Bajo-Boaco limite: Norte: Sebastian Jarquín; Sur: Salvador Picado; Oriente: La de Raúl Mena, Poniente: Benicia Cerda de Rocha.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Boaco, veintinueve

de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *Aura María Suárez Reyes*, Juez. — *Ivonne Espinoza H.* Srio.

3 2

Reg. No. 2870 — R/F 04574 — ₡ 9,000.00

Estela Fernández González, solicita Supletorio urbano, Bo. Providencia Boaco, Norte: Audulia Soza; Sur: La Providencia, Poniente: Josefa Gutiérrez, calle enmedio, Oriente: La Providencia.

Opóngase.

Juzgado Local Unico Boaco, quince de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *Aura M. Suárez*. Juez. — *I. Espinoza H.* Sria.

3 2

Reg. No. 2869 — R/F 04582 — ₡ 9,000.00

Zulema Rosales Urbina, solicita Supletorio urbano, Bo. "William Artola" Boaco, limite: Norte: terrenos Municipales, calle de por medio; Sur: Ernesto Incer; Este: José Abener Robleto; Este: terrenos Municipales.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Boaco, veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *Aura María Suárez R.* Juez. — *I. Espinoza H.* Sria.

3 2

Reg. No. 2868 — R/F 004624 — ₡ 9,000.00

Elena Fajardo Marín de Fargas, solicita Supletorio propiedad urbana ubicada ciudad Camoapa, limita: Oriente: casa Reynaldo Tórrez Occidente: Hilda Marín de Fajardo, Norte: casa y solar de Juan Aragón, Sur: Juan Miguel Fajardo Marín.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, tres Octubre mil novecientos ochentisésia. — *H. Cantillano A.* Sria.

3 2

Reg. No. 2933 — R/F 692253 — ₡ 2,550.00  
R/F 11,023 — ₡ 5,100.00

Mario Javier Espinoza Suazo, solicita Supletorio Jurisdicción Diriomo, linda, Oriente, Isabel Sánchez; Poniente, Asunción Mendoza; Norte, Celina Sánchez; Sur, Ignacia Bermúdez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, cinco Julio mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Srio.

3 2

Reg. No. 2838 — R/F 104857 — ₡ 7,650.00

Adalberto Javier Argüello Acuña, solicita Título Supletorio de solar predio urbano de mil treinta y cuatro varas cuadradas, y ochenta y seis centímetros de varas cuadradas, situado en el Barrio Largaespada en esta ciudad lindantes: Norte: Soledad Salinas viuda de Ochomogo hoy de Sagrario Morales de Santamaría, Sur: predio de Santo Soto Lelva, y otros, Este: terrenos de Martha Hernández, y Oeste: calle de por medio sobre la decima primera avenida.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo del Distrito de lo Ci-

vil de Managua. — Managua trece de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo del Distrito de lo Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 2897 — R/F 115859 — ₡ 7,650.00

Bernabe de Jesús Gutiérrez Vallejos, solicita Título Supletorio de Terreno urbano situado en esta ciudad en Planes de Nejapa, de Iglesia Divina Pastora, una cuadra abajo, dos cuerdas al lago de forma rectangular, de veinticinco varas de frente, por cincuenta varas de fondo, comprendiendo un total de un mil doscientas cincuenta varas cuadradas, con linderos así: Norte: Terreno de Doña Angela Vega; Sur: Terreno Don Luis Romero; Este: Terreno: de Don Mario Montealegre, callejón de por medio; y Oeste: Terreno de Doña Pilar Paz.

Interesados Opóngase dentro del término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. —

Managua, tres de Agosto de mil novecientos ochentisiete. — Líneado: Norte: Vale. — *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito Managua. — *Elda Ortega R.* Sria.

3 2

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2772 R/F 363241 ₡ 2,550.00

Francisco López Amaya, pide declaratoria de herederos, bienes, derechos, acciones; su madre María Luisa Amaya López de López. Menciona coherederos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Julio 1,987. — *Aracely Moreno Díaz*, Secretaria.

Reg. No. 3014 R/F 298889 ₡ 2,550.00

María Magdalena Castro Jalinas, solicita declarársele junto con hermanos Julio, Diego, Bertha, María Luisa y Francisco, heredero bienes difunta madre Juana Francisca Jalinas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Abril veintiocho, ochentisiete. — *Helmore Miranda*, Secretario.

Reg. No 3009 R/F 031565 ₡ 2,550.00

César Joaquín Aguilar Romero y Hermanos, solicita declaratoria de herederos de bienes, derechos y acciones dejados por Estelgive Romero Mora.

Opónganse.

Diriamba, diez de Agosto de mil novecientos ochentisiete. — *Ruth Valle M.*, Juez.